

INFORME COMISARIO

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MONCAMIL S.A.

He revisado el Balance General de la compañía MONCAMIL S.A. al 31 de diciembre del 2015, Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es revisar la razonabilidad de los saldos de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de compañías.

La revisión incluye una evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Los estados financieros examinados están acordes a los registros contables, presentan razonablemente los saldos, de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF), según los requerimientos establecidos por la superintendencia de compañías del Ecuador.

Además tengo que anotar que:

- 1.- Los administradores han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de accionistas de la compañía.
- 2.- Me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario.
- 3.- La correspondencia, libro de actas de junta general de accionistas, los comprobantes y registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la superintendencia de compañías.
- 4.- Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdida por el uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores no detectados.

Es todo cuanto puedo informar en mi función como comisario de la compañía, realizada por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2015.



C.P.A. Sandra Vega

Abril 1 de 2016